

en que la misma afectaría a la dinámica del ecosistema de la Charca.

Respecto al Área de Sensibilidad Ecológica Urbana que rodea a la Reserva.

La otra zona ASE, que afecta a los terrenos urbanos colindantes con la Reserva Natural Especial en sus linderos Norte y Oeste y que acoge también al cauce del Barranco de Maspalomas con la misma finalidad general de prevención de impactos negativos desde el exterior, debería atender al menos a:

- Someter a informe previo de la administración gestora de la Reserva cualquier tratamiento con pesticidas o derivados sobre el control de plagas, enfermedades fitopatológicas o invasiones de mamíferos, así como la utilización de abonos químicos que se realizan desde la gerencia del Campo de Golf colindante.

- Promover medidas de control, vigilancia y sanción sobre las extracciones clandestinas subálveas que se producen en la zona.

- Prever un eventual crecimiento de los humedales en el ámbito propuesto como Zona Marítimo Terrestre en el actual deslinde de Costas, sobre los actuales jardines públicos de los hoteles Faro y Maspalomas Oasis.

- Habrá que determinar en qué medida afectará a la Reserva la construcción del hotel en la ladera del Campo de Golf.

Respecto a las determinaciones del PGOU que prevé la emisión de aguas pluviales al cauce del Barranco de Maspalomas, lo que provoca además vertidos accidentales por desbordamiento de la red de alcantarillado a causa de las aguas procedentes de la lluvia, deberían asimismo aplicarse en los sistemas colectores de recogida y conducción de aguas residuales las determinaciones previstas en el Real Decreto 509/1996, ya citado, debiendo declararse asimismo la Charca de Maspalomas como "ZONA SENSIBLE" a los citados efectos.

Respecto al carácter variable de la delimitación de la Reserva Natural Especial en la costa.

La delimitación de la Reserva por el borde litoral, utiliza como punto de referencia la línea de bajar escorada, estableciendo su límite "a 75 metros hacia el interior de las dunas desde la línea de bajar escorada."

Dada la peculiar dinámica geomorfológica del litoral de esta Reserva, sometido a variaciones de su línea de costas debido a los movimientos de acreción y erosión de las Playas de Maspalomas y el Inglés, así como al crecimiento hacia el mar de la Punta de

la Bajeta, este lindero litoral es variable tanto estacionalmente como a lo largo de los años.

Estudios realizados por especialistas corroboran dicha afirmación (Martínez, 1988).

Es por ello que, desde este Plan Director, se insta a delimitar de algún otro modo más fijo en el espacio y en el tiempo los linderos litorales de la Reserva Natural Especial.

#### 8. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Orden será sancionado con arreglo a lo establecido en la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como al contenido en cualquier otra normativa ambiental, urbanística aplicable.

## IV. ANUNCIOS

### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1401** *Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 9 de abril de 1999, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de varias obras.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

c) Número de expediente: T.F. 23/99 y G.C. 38/99.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de un Centro de Infantil y Primaria de 9 unidades en Barranco Las Torres, Adeje, Tenerife, por importe de 183.841.351 pesetas.

2. Ampliación de cinco Aulas Taller en el I.E.S. Santa Lucía, Vecindaria, Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria, por importe de 47.597.402 pesetas.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: varios.

d) Plazo de ejecución: el indicado en el Pliego de Cláusulas.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el indicado en el objeto del contrato.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación en cada una de las obras.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris y Avenida 1º de Mayo, 11.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfono: (922) 477800 y (928) 366917.

e) Telefax: (922) 477745 y (928) 455303.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 1 al 9, categoría e, para la primera obra y categoría d, para la segunda.

b) Otros requisitos: deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la

publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Infraestructura Educativa y Registro General de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

1º) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa y Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

2º) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris y Avenida 1º de Mayo, 11, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1999.- El Director General de Infraestructura Educativa, Álvaro Dávila González.